

Leonor Manrique de Sotomayor, regente de los estados de los Medina Sidonia y monja profesa en el convento de Madre de Dios de Sanlúcar de Barrameda*

Leonor Manrique de Sotomayor, regent of Medina Sidonia's States and professes nun at the convent of Madre de Dios in Sanlúcar de Barrameda

José María Vidal Vargas
Universidad de Sevilla

Resumen: Doña Leonor Manrique de Sotomayor, condesa de Niebla, fue una de esas grandes figuras femeninas a la que la historiografía no ha prestado la atención que merece. Tras el fallecimiento de su marido y su suegro, tuvo que ponerse al frente de una de las casas nobiliarias más importantes de la monarquía española. Desde 1558 hasta 1570, gobernó con gran determinación los designios de los estados de la Casa de Medina Sidonia. Una vez que su hijo don Alonso alcanzó la mayoría de edad, decidió retirarse al convento de dominicas de Madre de Dios, sito en Sanlúcar de Barrameda, donde construyó sus propios aposentos y reformó la mayor parte del monasterio.

Palabras clave: Casa de Medina Sidonia, patronazgo, conventos, órdenes religiosas, Sanlúcar de Barrameda.

Abstract: Doña Leonor Manrique de Sotomayor, Countess of Niebla, was one of those great female figures to whom historiography has not paid the attention she deserves. After the death of her husband and father-in-law, she had to take charge of one of the most important noble houses of the Spanish monarchy. From 1558 to 1570, she ruled with great determination the designs of the states of the House of Medina Sidonia. Once his son Don Alonso reached the age of majority, she decided to retire to the convent of Dominicans of Madre de Dios, located in Sanlúcar de Barrameda, where she built her own bedchambers and reformed most of the monastery.

Key Words: Ducal House of Medina Sidonia, patronage, convents, religious order, Sanlúcar de Barrameda

* Artículo recibido el 27 de diciembre de 2017. Aceptado el 5 de noviembre de 2018.

Leonor Manrique de Sotomayor, regente de los estados de los Medina Sidonia y monja profesa en el convento de Madre de Dios de Sanlúcar de Barrameda.

El 24 de enero de 1556 falleció el conde de Niebla, don Juan Claros de Guzmán. Este hecho abrió un periodo de incertidumbre para la Casa de Medina Sidonia, puesto que dejaba como heredero del ducado a su hijo don Alonso Pérez de Guzmán, con apenas seis años, quien posteriormente se convertirá en el general de la *Armada Invencible*¹. La situación se agravó cuando en 1558 fallecía el VI duque, don Juan Alonso. Es aquí cuando va a emerger la figura de una mujer que, en mayor medida, no ha recibido la atención merecida por parte de la historiografía. Leonor Manrique de Sotomayor y Zuñiga, esposa de don Juan Claros y condesa de Niebla, será quien se ponga al frente como regente de una de las casas nobiliarias más importantes del reino de Castilla. En este cargo permanecerá hasta que su hijo cumpla la mayoría de edad. De todo ello dejó constancia la condesa al comienzo de su testamento:

“Item declaro que después que el dicho conde de Niebla, mi señor, falliesio de esta presenta vida, yo fui proveida y encargada por juez competente de la tutela, de la persona y bienes del duque de Medina mi hijo. Y después que el dicho mi hijo cumplió los catorze años de su hedad, de su pedimento, me fue encargada la cura de los dichos sus bienes. Y como tal su tutriz y curadora, yo tuve la governacion y administración de ellos y de sus estados, después que el dicho duque mi hijo los heredó, hasta que por su magestad le fue dada y concedida la venia de hedad que tiene para que pudiese tomar y tener la dicha administración de sus bienes y rentas”².

Los años que va a estar la condesa a la cabeza del ducado, se corresponden con años en los que la balanza económica va a ser positiva. Buena cuenta de ello puede ser el importante mecenazgo que va a desarrollar tanto en la capital de sus estados, Sanlúcar de Barrameda, como en el resto de las posesiones ducales. Su obra más importante en la villa sanluqueña fue la erección de la iglesia de Santo Domingo de Guzmán. La rapidez de la construcción y los elementos empleados, fundamentalmente sillares de piedra, es una muestra clara de la fuerte pujanza que tenía la hacienda ducal por aquellos años. Velázquez Gaztelu, ilustre historiador de la ciudad de Sanlúcar, afirma que esta empresa se pudo llevar a cabo gracias al incremento de los ingresos de las almadrabas. En sus escritos, también va a ensalzar la figura de la condesa; por ello, introducimos un fragmento donde resume las virtudes que tuvo esta señora en el gobierno de los estados de los Guzmanes:

“Entregóse esta señora del todo, al gobierno cristiano, útil y político de los súbditos de su hijo, poniendo todo su cuidado en la recta administración de justicia, para lo que le suscitó Dios grandes hombres por criados, que la ayudaban mucho en sus fines, y sin omitir nada, en la magnificencia de la Casa de su hijo y suya; le hizo tan juiciosa economía que pudo satisfacer mucho de los créditos que dejó sobre la Casa, el señor duque don Juan, su suegro, casó ventajosamente a su hija doña Andrea de Guzmán [...] fundó y dotó el Colegio de la Compañía de Jesús de Trigueros, otras

¹ Archivo General Fundación Casa de Medina Sidonia [En adelante AGFCMS], leg. 942, 6 de febrero de 1556. “Tutela discernida por el licenciado Alonso de Tebar, corregidor de Sanlúcar de Barrameda, a 6 de henero de 1556, por ante Antón de la Cruz, escriuano público, a la señora condesa doña Leonor Manrique, viuda muger que fue del señor conde don Juan Claro, de las personas y bienes de los señores don Alonso Pérez y doña María Andrea Coronel de Guzmán, sus hijos, que habían quedado menores”.

² AGFCMS, leg. 947, 17 de octubre de 1575, fol. 11 vº.

muchas iglesias y edificios públicos para la utilidad común en los más de los pueblos del estado, en cuya clase de beneficios, ninguno le debió más que nuestra Sanlúcar, sobre la que como pueblo de su mayor residencia, se los mereció duplicados a su atención y magnificencia. Dios le ayudaba en todo a sus grandes y justos designios, bendiciendo su gobierno, con grandes dones de sabiduría y caudales para cuanto emprendía. Los libros de cuentas y demás papeles de la Casa, de los doce años que la administró, desde el 1558 al de 1570 que soltó el manejo y gobierno de ella a su hijo, y permanecen en el archivo de la Casa, están publicando la providencia, orden, economía y juicio, con que la gobernó esta señora, que igual ni se vio antes, ni se han reconocido después hasta el actual tiempo, que ha tomado en muchas cosas, la norma y reglas que observó aquella prudentísima señora”³.

Doña Leonor Manrique de Sotomayor y Zuñiga fue hija de don Francisco de Sotomayor, V conde de Belalcázar, y de doña Teresa de Zúñiga, III duquesa de Béjar, nació en Sevilla el 12 de febrero de 1526 y se casó el 25 de octubre de 1542 a la edad de dieciséis años con el conde de Niebla don Juan Claros. Tuvo cuatro hijos: don Juan Alonso, que nació en Sanlúcar el 3 de agosto de 1543, y murió poco después; don Esteban Manrique, también nacido en Sanlúcar por agosto de 1545, falleció al poco tiempo; doña María Andrea Coronel y Guzmán, nacida en 1548, quien casó en 1566 con su primo el VI duque de Béjar, don Francisco Diego López de Zúñiga; don Alonso, futuro VII duque, nacido en 1º de agosto de 1549; y doña Ana de la Cruz de Guzmán y Aragón, que nació el 14 de septiembre de 1555⁴.

No obstante, el objetivo del presente artículo no es realizar una biografía de la condesa, sino analizar el papel que desarrolló esta señora como gran mecenas de los conventos dominicos sanluqueños. Dentro de esta labor se examinará con especial atención la constitución de la vida conventual del convento de dominicas de Madre de Dios, sito en Sanlúcar, destacando la figura de viuda retirada a la vida contemplativa.

El mecenazgo de la condesa sobre los conventos dominicos sanluqueños

Como se acaba de mencionar, la condesa ejerció una política de mecenazgo que benefició a la mayor parte de los conventos e iglesias de los estados de la Casa de Medina Sidonia. Sin embargo, el reparto de estas dádivas no fue homogéneo, siendo los grandes beneficiados los conventos dominicanos sanluqueños. Por ello, vamos a analizar la fundación de los dominicos y dominicas en la entonces villa de Sanlúcar de Barrameda y después la posterior reforma que doña Leonor llevó a cabo en sus monasterios, dotando a estos de la fisonomía con la que han llegado –en mayor medida, a nuestros días.

En 1480 llegaron a Sanlúcar las dominicas de Madre de Dios de la mano de don Enrique de Guzmán, II duque de Medina Sidonia, y de su mujer doña Leonor de

³ Juan Pedro VELÁZQUEZ GAZTELU, *Fundaciones de todas las iglesias, conventos y ermitas de la muy noble y muy leal ciudad de Sanlúcar de Barrameda*. Estudio preliminar y transcripción del manuscrito por Manuel ROMERO TALLAFIGO, Sanlúcar de Barrameda, A.S.E.H.A, 1995 [Ms. Del año de 1758], p. 197

⁴ EADEM. *Catálogo de todas las personas ilustres y notables de esta ciudad de Sanlúcar de Barrameda. Desde la mayor antigüedad que se ha podido encontrar en lo escrito, hasta este año de 1760*. Estudio preliminar, transcripción y edición del manuscrito por Fernando CRUZ ISIDORO, Sanlúcar de Barrameda, A.S.E.H.A, 1996 [Ms. Del año de 1760], pp. 230, 232-234.

Ribera y Mendoza. Será la duquesa quien ponga más empeño en traer a las religiosas ya que compró con sus propios caudales unas casas, un corral y un juego de pelota contiguo, situados en el antiguo arrabal de la Mar, a Ruy García e Isabel García para albergar allí un beaterio. El beaterio se estableció bajo la advocación de Nuestra Señora de la Encarnación. Las primeras monjas fueron unas beatas de voluntaria reclusión procedentes de Sevilla, a las que pronto se sumaron sanluqueñas y mujeres del entorno⁵.

No obstante, fue don Juan de Guzmán, III duque de Medina Sidonia, quien transformó el beaterio en un monasterio de clausura por bula del Papa Julio II⁶. Por escritura del 13 de mayo de 1506 lo dotó con 30.000 maravedíes “por juro de heredad, situados en el mi almoxerifadgo i aduana de la dicha ciudad de Sanlúcar de Barrameda”, y continuó con la construcción⁷.

María del Mar Graña Cid, quien ha investigado en profundidad la transformación de los beaterios en conventos, apunta en su análisis del obispado de Córdoba que el fenómeno beato tendió al incremento continuo hasta 1464, para desarrollar desde entonces un proceso de institucionalización intensificado durante los últimos treinta años de la centuria. Dicho proceso radicó en el origen de nuevas fisonomías laicas con perfil más formalizado como los beaterios con rangos monásticos o las terciarias asociadas a las órdenes mendicantes, así como en el paso a monasterio, como ocurre con las dominicas de Madre de Dios en Sanlúcar de Barrameda⁸.

A pesar de todos los privilegios que el duque don Juan hizo a estas religiosas, la gran benefactora de este convento fue doña Leonor Manrique de Sotomayor. Tras quedarse viuda del IX conde de Niebla, comenzó a dotar al convento con grandes rentas y a desarrollar un amplio programa constructivo, ampliando las viviendas de las monjas, construyendo el coro y el cañón de la iglesia⁹. Esta obra estuvo dirigida por el gran ingeniero Juan Pedro Livadote, quien actuó durante estos años como criado de la condesa. Fue tal el compromiso de esta señora con las obras que se iniciaron en septiembre de 1574 en el monasterio femenino, que la mayor parte de los gastos fueron cubiertos por los bienes personales de ella, desde una contabilidad aparte de la del Estado ducal, que para esas fechas ya regentaba su hijo el VII duque don Alonso¹⁰.

Respecto al material empleado, mientras que en la construcción del convento masculino de Santo Domingo se labró cantería, este de Madre de Dios se hizo según la tradición mudéjar andaluza, de fábrica de ladrillo, con cubiertas de madera, y empleo de cal, yeso y azulejería.

⁵ Manuel GARCÍA TORIBIO, *La Historia y el Arte en el monasterio de Madre de Dios de Sanlúcar de Barrameda*, Sanlúcar de Barrameda, A.S.E.H.A, 1995, pp. 80-83. Antonio MORENO OLLERO, *Sanlúcar de Barrameda a Fines de La Edad Media*, Cádiz, Diputación de Cádiz, 1983, p. 159. José María MIURA ANDRADES, *Frailes, monjas y conventos. Las órdenes mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 1998, p. 152.

⁶ Juan Pedro VELÁZQUEZ GAZTELU, *Fundaciones de todas las iglesias* [...], op. cit, p. 170

⁷ AGFCMS, leg. 5657, 13 de mayo de 1506.

⁸ María del Mar GRAÑA CID, “De beatas a monjas: Procesos y significados políticos de la institucionalización laical femenina en la Edad Media Tardía (Córdoba, 1464-1526)”, en M^a Isabel del VAL VALDIVIESO y Juan Francisco JIMÉNEZ ALCÁZAR (Coords.), *Las Mujeres en la Edad Media*, Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales y Editum, 2013, pp. 330-332.

⁹ Juan Pedro VELÁZQUEZ GAZTELU, *Fundaciones de todas las iglesias* [...], op. cit, pp. 315-316.

¹⁰ Fernando CRUZ ISIDORO, “Juan Pedro Livadote al servicio de la Condesa de Niebla: El Convento de Madre de Dios (1574-1576)”, *Laboratorio de Arte*, 22, 2010, pp. 131-164.

A finales de 1575 se retiró la condesa al convento con su nieta, llamada doña Leonor de Guzmán, y con toda una serie de mujeres pertenecientes a buenas familias, estableciendo así una especie de corte propia en el interior del claustro, donde había construido una serie de espaciosas habitaciones para ellas. Entre estas mujeres destaca la hija de Hernán Cortés, doña María Cortés, quien llegará a ser con el tiempo priora. Tras el fallecimiento del conquistador a finales de 1547, el duque don Juan Alonso se hizo cargo de ella como tutor, encontrándose en los libros de cuentas de la Casa Ducal diferentes libramientos para su sustento, llegando incluso a costear su dote como monja¹¹. Al parecer, se encontraba otra hija de Cortés en el monasterio sanluqueño, según consta en el libro de cuentas de la Casa de 1554, el duque pagó a “doña Catalina Cortés monja del monasterio de Madre de Dios [...] para su sostenimiento veinte e n reales cada semana”¹². No obstante, la falta de información al respecto podría indicar que se tratase de una hija ilegítima.

Este convento va a destacar por el gran número de religiosas que va a albergar, de las cuales una buena parte procedían de familias nobiliarias. Por este motivo, el monasterio recibirá de las dotes de estas religiosas numerosas donaciones, las cuales se colocarán en rentas y censos sobre tierras y propiedades¹³.

En cuanto a la rama masculina, la instalación definitiva de los frailes de Santo Domingo en Sanlúcar se va a dilatar en el tiempo debido a varias circunstancias, entre las que destaca la falta de apoyo mostrado por algunos de los duques en un primer momento. Esto puede resultar llamativo ya que –como la misma Casa Ducal se atribuía–, la orden de predicadores había sido fundada –supuestamente–, por un antepasado benemérito: Santo Domingo de Guzmán.

La entrada de los dominicos en Sanlúcar se va a producir acompañando a las monjas de su orden, las cuales contaron con un mayor apoyo desde el principio. El señor don Enrique de Guzmán, II duque de Medina Sidonia, inició su fundación a través de la bula que le concedió Sixto IV el 30 de julio de 1479¹⁴. Este duque les erigió un convento en la ermita del Espíritu Santo, que se encontraba a extramuros de la ciudad. Con su hijo don Juan, III duque, los dominicos abandonaron la ermita para trasladarse a unas viviendas que se encontraban muy cercanas al convento de sus hermanas dominicas de Madre de Dios. Por estos años, la documentación los cita como “frailes de la Madre de Dios”, indicándonos así la cercanía de su residencia con el convento de dominicas¹⁵.

¹¹ En el año 1551, el duque ordenó a su tesorero Pedro Núñez Cabra que pagase “[...] a la madre priora de Madre de Dios [...] doze mil e quinientos maravediés que los a de auer para en cuenta de los dos mil reales de la dote de la señora María Cortés, monja del dicho monasterio”. AGFCMS, leg. 3136, 20 de agosto de 1551.

¹² AGFCMS, leg. 2528, año 1554.

¹³ Archivo Histórico Nacional [en adelante AHN], sección clero, regular, 1737 (siglos XVI-XVIII). Legajo en el que se encuentra diferentes documentos sobre títulos de propiedad de los siglos XVII y XVIII, además de tributos y censos de los siglos XVI al XVIII.

¹⁴ Fernando GUILLAMAS GALIANO, *Historia de Sanlúcar de Barrameda*, Madrid, Imprenta del Colegio de Sordo-Mudos y de Ciegos, 1858, p. 83

¹⁵ Archivo Municipal de Sanlúcar de Barrameda [en adelante AMSB], nº 4704. Libro de AA.CC. Nº 2. Años 1528-1537, fol. 104 rº. En esta sesión del cabildo se trata de impedir que los frailes dominicos se lleven el agua del pozo amarguillo.

Allí permanecieron hasta 1532, año en el que se volvieron a mudar a unas ocho casas adquiridas por el señor don Juan de Guzmán, VI duque de Medina Sidonia, y su esposa doña Ana de Aragón, nieta del rey Fernando *El Católico*. La nueva morada se situaba en el arrabal de la Mar, donde actualmente se encuentra la iglesia de Santo Domingo. Con estos duques quedó definitivamente asentada la Orden de Santo Domingo en la villa¹⁶. En 1560 se elevará el convento de vicaría a priorato¹⁷.

Sin embargo, de nuevo doña Leonor Manrique de Sotomayor, mujer del IX conde de Niebla, será quien desarrolle el mayor programa constructivo en favor de la orden de los dominicos tras enviudar. La bonanza económica que vivía la Casa en esos momentos le permitió llevar a cabo la construcción de una iglesia sin precedentes en la localidad, ya que es la única construida a base de sillares de piedra. Juan Pedro Velázquez Gaztelu la define con las siguientes palabras:

“Después de las catedrales de esta provincia, no hay alguno en todo ella, ni en el número crecido de templos dominicanos que hemos visto en España, Francia y parte de América, que pueda competir con éste en grandeza, arte, majestad y fuerza”¹⁸.

Tampoco debe de pasarse por alto el detalle de que la fundación de esta iglesia se proyectó como mausoleo familiar, en sustitución del tradicional enterramiento de los Pérez de Guzmán, el cual se encontraba en el convento de San Isidoro del Campo, Santiponce (Sevilla)¹⁹.

Los conventos se convirtieron para sus fundadores en el instrumento que les permitió dar respuestas a las necesidades derivadas de la preocupación por la salvación de sus almas, así como en el espacio donde proyectar plásticamente la política de prestigio, promoción y ensalzamiento del apellido²⁰. Por lo tanto, la elección de un convento como lugar para albergar los restos de los parientes fue una decisión que tenía mucho que ver con la prolongación de la política de prestigio del noble después de la muerte y también con la perpetuación del apellido más allá de los individuos²¹.

Pero no debe olvidarse que las casas nobiliarias recurrieron a otro medio no menos importante con el afán de transmitir la memoria del linaje, el cual fue la composición de crónicas y genealogías que elogiaban la antigüedad y fama de la estirpe. En la Casa de Medina Sidonia destacan las obras de Barrantes Maldonado y de Pedro de Medina, crónicas que escribieron con la intención de exaltar los hechos gloriosos de los Pérez de Guzmán²². Además, la obra de Pedro de Medina fue elaborada en los tiempos

¹⁶ Fernando CRUZ ISIDORO, “El Convento de Santo Domingo de Sanlúcar de Barrameda: patronazgo de los Guzmanes, proceso constructivo y patrimonio artístico (1528-1605)”, *Laboratorio de Arte*, 23, 2011, pp. 79-89. Antonio MORENO OLLERO, *Sanlúcar de Barrameda a fines* [...], op. cit, pp. 159-160.

¹⁷ José María MIURA ANDRADES, “Las fundaciones dominicas en Andalucía”, en *Actas del I Congreso Internacional*, Sevilla, 1987, p. 83

¹⁸ Juan Pedro VELÁZQUEZ GAZTELU, *Fundaciones de todas las iglesias* [...], op. cit, pp. 191-210.

¹⁹ Luis SALAS ALMELA, “Fundaciones conventuales en Sanlúcar de Barrameda: una imagen de poder señorial en el camino de los eclasiásticos a Indias (1492-1641)”, *Historia y Genealogía*, 1, 2011, pp. 198-200.

²⁰ Ángela ATIENZA LÓPEZ, *Tiempo de Conventos. Una historia social de las fundaciones en la España Moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2008, p. 277.

²¹ Adolfo CARRASCO MARTÍNEZ, “Los Mendoza y lo sagrado: piedad y símbolo religioso en la cultura nobiliaria”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 25, 2000, p. 237.

²² Para más información al respecto véase Araceli GUILLAUME-ALONSO, “Construir la memoria y exaltar el linaje. El paratexto al servicio de los Guzmanes”, en Soledad ARRENDO SIRODEY, Pierre

en los que la condesa ejercía la regencia de los estados, dedicándole el autor la obra sobre la Casa²³.

Fue la condesa Leonor quien tomó la iniciativa de labrar un nuevo espacio de enterramiento familiar que reemplazó al viejo monasterio de San Isidoro del Campo. El lugar elegido fue el altar mayor de la iglesia de Santo Domingo. La idea de convertir el monasterio dominico en panteón familiar exclusivo para su esposo y sus hijos se manifestó cuando la condesa decidió exhumar los cadáveres de sus suegros, el duque don Juan Alonso y doña Ana de Aragón, para ser trasladados al monasterio de San Isidoro²⁴. Además, para asegurarse de que la obra continuase en caso de su fallecimiento, hizo firmar al duque su hijo unas obligaciones donde se comprometía a continuar con la construcción de la iglesia de Santo Domingo²⁵. Después, en su testamento, doña Leonor le dio instrucciones de cómo debía de quedar configurado el panteón familiar.

“Item mando que cuando Dios fuere servido de me llevar de esta presente vida no embargante que yo me haya recogido en el Monasterio de la Madre de Dios de esta villa de Sanlúcar, como tengo acordado de lo hacer mediante la voluntad y favor de Dios nuestro Señor. Y donde quiera que yo falleciere, mi cuerpo sea sepultado en el monasterio de Santo Domingo de Guzmán de esta villa, en la capilla mayor donde está sepultado el dicho conde mi señor y sus hijos y míos; y que el túmulo del enterramiento suyo y mío, sino estuviere acavado, se acabe conforme a la traza y modelo que de él está hecho; y en el arco de la pared que está al lado del altar mayor, a la parte donde se canta el Evangelio, se pongan y asienten las imágenes de alabastro del conde mi señor y de nuestros hijos varones que allí están sepultados. Y, en el arco de la pared del otro lado, donde se canta la epístola, se ponga mi cuerpo con el de nuestra hija, conforme a la dicha traza. Y que, en el altar mayor, se haga y ponga un retablo, y en la capilla mayor, se haga y ponga una rexa, que al dicho duque mi hijo le pareciere”²⁶.

El patronato sobre el convento de Santo Domingo fue concedido a la Casa de Medina Sidonia en el capítulo provincial de la dicha orden que se celebró en Osuna en el año 1544 y fue ratificado por el general el 31 de octubre de 1549²⁷. En este mismo capítulo también se les entregó a los duques el patronato sobre la provincia de

CIVIL, Michel MONER (Eds.), *Paratextos en la literatura española (siglos XV-XVIII)*, Casa de Velázquez, 2009, pp. 293-306. Y Antonio MORENO OLLERO, “Un cronista en la corte ducal de los Medina Sidonia: El viaje de Barrantes Maldonado a Sanlúcar de Barrameda”, *Andalucía en la Historia*, 54, 2016, pp. 82-85.

²³ Pedro DE MEDINA, *Crónica de Los Duques de Medina Sidonia*, Colección de documentos inéditos para la Historia de España, 1932, [Ms. 1561]. Hay que señalar que en esta obra Medina lo que hace es reducir y sintetizar lo aportado por Pedro BARRANTES MALDONADO, *Ilustraciones de la Casa de Niebla*, F. Devis Márquez ed., Cádiz, Universidad de Cádiz, 1998 [Ms. 1541].

²⁴ Este traslado se realizó en cumplimiento de la última voluntad del VI duque quien dejó establecido en su testamento lo siguiente: “Y que quando fuere Dios seruido de llevarme, me entierren en el monasterio de Santo Domingo de esta villa de Sanlúcar de Barrameda, en la sepultura donde está la duquesa mi amada muger en depósito; y que después pasen mis guesos y los de la dicha duquesa al mi monasterio de Sant Esidro de Sevilla, donde quiero estén con los de mis antepasados”. AGFCMS, leg. 1000, 8 de agosto de 1556, fol. 91 vº.

²⁵ “[...] ratifico y apruebo todo lo contenido en una escriptura que tengo otorgada a vuestra señora para los gastos que tiene y tuviese fechos en la obra y edificio de la yglesia y enterramiento del dicho monasterio de Sancto Domingo [...]”. AGFCMS, leg. 946, 15 de agosto de 1568, fol. 3 rº.

²⁶ AGFCMS, leg. 947, 17 de octubre de 1575, fol. 12 rº y vº.

²⁷ AGFCMS, leg. 776, 31 de agosto de 1549.

Andalucía²⁸. Por otro lado, el de las religiosas de Madre de Dios fue otorgado el mismo día que se ratificó el de la rama masculina, 31 de octubre de 1549²⁹. Además, a lo largo de la segunda mitad del siglo XV y primera mitad del XVI, la Casa de Medina Sidonia tuvo a gala su *guzmanismo*³⁰, consolidando los patronatos obtenidos y otorgando otras mercedes a la orden de Santo Domingo.

Ingreso de la condesa como monja profesa en el Monasterio de Madre de Dios

En 1570 se produjo la declaración de la mayoría de edad del duque don Alonso, pasando la señora condesa a la posición de consejera³¹. En este mismo año recibió doña Leonor licencia de fray Vicente Justiniano, general de la orden de predicadores, para poder ingresar en el convento de Madre de Dios, pero esto no lo realizará hasta unos cinco años más tarde. Este ingreso en la clausura no significó una retirada de la política, ya que doña Leonor, durante muchos años, había actuado como la regente de su hijo, demostrando estar –como se ha indicado en las páginas anteriores–, muy capacitada para estas funciones. El general de los predicadores, en la licencia para poder entrar en el convento, le permitía “administrar sus bienes y ajustar cuentas con criados y gobernar por sí los negocios que la quedaron [...]”³².

La condesa, a pesar de su entrada en el monasterio, va a seguir manteniendo una activa vida social conectada con el exterior, ocupándose de muchos negocios de la hacienda y del gobierno de la Casa. Su ingreso en el convento era un retiro honesto que se debió, además de la devoción que sentía por la orden dominica, a su condición de viuda y a las obligaciones propias de su dignidad, puesto que su hijo ya se había hecho con el control del gobierno de la Casa Ducal después de haber alcanzado la mayoría de edad.

Esta situación no era nada nueva para las mujeres de la época, un ejemplo lo podemos ver en el caso de Beatriz Pacheco, hija del célebre Marqués de Villena. Doña Beatriz se casó con Rodrigo Ponce de León, desempeñando durante veinte años las funciones propias de la esposa de un gran señor. El problema llegó cuando en agosto de 1492 quedó viuda sin descendencia. Esta circunstancia le hizo asumir responsabilidades de gobierno en calidad de albacea, tutora y administradora de su heredero, Rodrigo, de solo dos años de edad y nieto de su marido. Beatriz desarrolló estas funciones con gran maestría, teniéndose que enfrentar a dificultades tales como la pérdida de la ciudad de Cádiz a cambio del título condal de Arcos de la Frontera. La última década de su vida la

²⁸ Álvaro HUERGA, *Los dominicos en Andalucía*, Sevilla, Convento de Santo Tomás de Aquino, 1992, p. 117.

²⁹ Juan Pedro VELÁZQUEZ GAZTELU, *Fundaciones de todas las iglesias [...]*, op. cit, p. 172. Este patronato fue de nuevo ratificado a principios del siglo XVII, AGFCMS, leg. 5657, 19 de diciembre de 1605.

³⁰ Álvaro HUERGA, *Los dominicos en Andalucía*, [...], op. cit, p. 122. Término con el que Álvaro Huerga se refiere a todo el patronato y mecenazgo con el que la Casa de Medina Sidonia honró a la orden dominica.

³¹ Luis SALAS ALMELA, *Medina Sidonia: el poder de la aristocracia, 1580-1670*, Madrid, Marcial Pons, 2008, p. 226

³² AGFCMS, leg. 946, 26 de mayo de 1570.

pasó en Carmona, donde se dedicó a la oración y a la creación del hospital de la Misericordia, al que cedió su propia residencia³³.

Regresando a la vida de doña Leonor, debemos de advertir la importante diferencia existente entre el testamento fechado el 17 de octubre de 1575 y el codicilo memorial fechado el 1 de septiembre de 1581, los dos otorgados ante el escribano público de Sanlúcar Hernán López de la Cruz. En primer lugar, el testamento fue realizado antes de ingresar en el monasterio de las dominicas. En este hay poca referencia a Madre de Dios, la mayor parte de las mandas están centradas en la configuración del altar mayor de Santo Domingo y en las diferentes misas y plegarias que estableció en los conventos sanluqueños. En segundo lugar, el codicilo fue redactado aproximadamente un año antes de fallecer, cuando ya llevaba unos seis años de retiro en el monasterio femenino. Por este motivo, el codicilo está centrado en dejar organizada la vida del cenobio femenino una vez que ella hubiese fallecido. Además – como veremos a continuación–, en él se puede apreciar la estructura social existente dentro del convento.

Al poco tiempo de otorgar el testamento, la condesa se retiró al convento de Madre de Dios con su nieta doña Leonor de Guzmán, hija natural del duque que ella criaba, quien por aquel entonces aún era muy pequeña. Entró a la clausura con el hábito de beata de la tercera orden del señor Santo Domingo, cuyo traje se puede apreciar en el retrato que ha llegado hasta nuestros días de la condesa (véase anexo 1)³⁴.

“Mando que lo labrado y mejorado en esta casa y monasterio de la Madre de Dios, y lo que en ella se labrare y mejorare, durante los días y tiempo de mi vida, lo aya, tenga este convento, y sea suyo propio para siempre jamás por el amor que he tenido y tengo a las religiosas del dicho convento. Y entiendese que en esta donación y dádiva entran los aposentos que yo habito al presente de los cuales quiero que se dé, y por la presente le doy y dexo, un quarto de lo así labrado a doña Leonor de Sotomayor mi nieta, para su vivienda y havitacion, y de las señoras doña María Cortez, y doña Gabriela y doña Leonor de Guzmán, en cuya compañía ha de estar [...]”.

Cláusula 1: “Ítem mando que, en cada un año, por todos los días y tiempo de su vida, se den a la dicha doña Leonor mi nieta trescientos ducados para las cosas que oviere menester, y que esto sea y se entienda de más de mill ducados que por una vez quiero y mando que se den al dicho monasterio por la dote de monja de la dicha doña Leonor, los cuales se le ayan de dar y pagar en dineros de contado luego que haga profession”.

Cláusula 2: “Ítem mando que sirva a la dicha doña Leonor mi nieta Magdalena mi esclava y que sea suya y esté en su seruisio, como al presente lo está en el mío”³⁵.

Antes de comentar el codicilo cabe mencionar que este es un ejemplo significativo de la capacidad de influencia que podían llegar a ejercer los poderosos fundadores y patronos sobre estos conventos. El documento mencionado nos permite hacernos una idea aproximada de la vida de doña Leonor en el claustro y, sobre todo, de cómo llegó a organizar en el convento una auténtica corte de servicio a su alrededor, una corte que pretendía además legar a su nieta. El legado incluye los aposentos en los que ella vivía en compañía de tres mujeres: doña María Cortés, doña Gabriela y doña

³³ Para más información acerca de la figura de esta mujer véase Juan Luis CARRIAZO RUBIO, *Beatriz Pacheco y la Andalucía de los Reyes Católicos*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2015

³⁴ Juan Pedro VELÁZQUEZ GAZTELU, *Fundaciones de todas las iglesias* [...], op. cit, p. 173.

³⁵ AGFCMS, leg. 947, 1 de septiembre de 1581, fol. 21 vº y 22 rº

Leonor de Guzmán, las cuales estarán destinadas a acompañar a su nieta en el claustro. Posteriormente, estas habitaciones, por patente de fray Antonio de Saavedra, provincial de la orden dominica en Andalucía, fueron reservadas para las mujeres de la Casa de Medina Sidonia³⁶.

Además de dejarle a su nieta su esclava llamada Magdalena, en el codicilo aparece mencionada otra esclava de la condesa, Lucrecia, la cual pasó a servir a sor Bonifacia. La presencia de estas esclavas al servicio de doña Leonor en el convento es otra muestra de las comodidades propias a su rango con las que va a contar esta señora dentro del monasterio de las dominicas. Hay que recordar que Sanlúcar de Barrameda, dada a su posición estratégica y al intenso desarrollo de las actividades comerciales, va a contar con una importante población de esclavos, estando muchos de ellos al servicio de la Casa de Medina Sidonia³⁷.

Por otro lado, este monasterio no va a ser el único que cuente con esclavas en su interior. En el convento de Regina Coeli de la misma ciudad también aparece documentación que hace referencia a la presencia de esclavas, quienes podían llegar por varios cauces³⁸. A veces venían acompañando a alguna joven que deseaba ser religiosa; en otras ocasiones se habían encontrado tras los muros del convento porque habían sido entregadas por algún devoto como muestra de agradecimiento hacia las religiosas. Como ejemplo, María del Carmen Rodríguez Duarte nos cita el caso de sor Ana de Olmedo, quien había entrado en Regina llevando a una esclava con ella. Cuando la religiosa redactó su testamento regaló su esclava a la madre abadesa para que permaneciera siempre en el convento³⁹.

Continuando con el análisis del codicilo, doña Leonor dejaba también prevista la composición futura de una buena parte de la comunidad conventual. Además de la profesión de su nieta, las mencionadas doña Catalina Pimentel, doña Antonia de Osorio, doña Francisca y doña Juana Cárdenas también debían ser recibidas por monjas en el convento. Las menciones a estas señoras aparecen en las siguientes cláusulas que hemos renunciado a introducir para no extender el texto en demasía.

Finalmente, el codicilo contempla la dote para que entraran a la casa de las dominicas ocho mujeres, todas ellas hijas o familiares de servidores de la Casa Ducal: Sor María del Rosario, nieta de su criado Rodrigo de Zúñiga; Sor Beatriz del Espíritu Santo, la hija de Pedro de Peramato, su médico de cámara y médico también de su hijo el duque; Sor Francisca de las Llagas, hija de Juan de Dueñas, recaudador de las rentas ducales en Sanlúcar de Barrameda; Doña Antonia Farfán de los Godos, hija de Antonio Farfán de los Godos, anterior mayordomo mayor del duque; Doña Leonor y Teresa

³⁶ AGFCMS, leg. 1002, 12 de abril de 1635.

³⁷ Antonio MORENO OLLERO, "Los esclavos del duque de Medina Sidonia en la primera mitad del siglo XVI." *E-Spania*, 26, 2017.

³⁸ Según Teófanés Egido, la figura de los esclavos dentro de los conventos no ha sido analizada en profundidad por parte de la historiografía. Teófanés EGIDO LÓPEZ, "La historiografía del clero regular en la España Moderna." en Antonio Luis CORTÉS PEÑA y Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ (Eds.), *La Iglesia en la Edad Moderna. Balance y perspectivas*, Madrid, Abada, 2007, pp. 9-10

³⁹ María del Carmen RODRÍGUEZ DUARTE, *El Convento de Regina Coeli: un modelo de vida monástica en la Sanlúcar del Barroco*, Sanlúcar de Barrameda, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, pp. 69-70.

Trujeto, hijas de don Juan Segarra, actual mayordomo mayor; Y por último, Manuela de Jesús y María Jerónima, las dos criadas suyas⁴⁰.

No todos en la España de los siglos XVI y XVII podían afrontar una dote para que su hija entrase en un convento, de ahí que ésta jugase un papel fundamental para sus patronos y fundadores. Para una buena parte de la población (clase media y nobleza inferior) se hizo muy difícil elegir un estado honesto para sus hijas cuando se extendió la costumbre de exigir elevadas dotes, tanto para contraer matrimonio como para entrar en un convento⁴¹. Normalmente, un padre de familia sólo podía acumular una buena dote matrimonial para una de sus hijas, al resto, como salida digna, las colocaban en un convento. La dote matrimonial llegó a estar tan enraizada en la sociedad, que la legislación castellana llegó a regular la cuantía en tres factores: ser conforme a la calidad de la hija y del matrimonio, a la hacienda del padre y al número de hijos⁴².

El código de valores de aquella jerarquizada, cerrada y elitista sociedad orientaba hacia el convento a un amplio sector de la juventud, sobre todo a aquellas jóvenes que por el nivel económico de sus familias no podían llegar al matrimonio con dotes y futuros esposos acordes con su rango⁴³. Es aquí donde los monasterios femeninos van a poner un importante capital social en manos de las grandes familias nobiliarias que desarrollen una intensa labor fundacional y de patrocinio sobre los mismos.

Retomando las dotes en los conventos femeninos, entre las cláusulas fundacionales que establecían los fundadores con los superiores de las religiones, solía encontrarse el derecho de obtener una serie de plazas gratuitas para acceder a las comunidades. Esto permitía forjar nuevas alianzas o consolidar aquellas ya existentes, concediéndolas a aquellos servidores que habían sido leales a la Casa. Los criados y oficiales de la corte ducal que se mencionan arriba constituyen un magnífico muestrario del funcionamiento de estas recompensas como compensación a servicios prestado que reforzaban los lazos de vasallaje y clientelismo dentro de la Casa.

Unas décadas más tarde, será la nuera de la propia condesa, doña Ana de Silva y Mendoza, quien desarrolle una política similar sobre el convento de Regina Coeli de la misma ciudad. Doña Ana de Silva, gran reformadora del convento de estas religiosas, recibió el 29 de junio de 1605 el derecho para ella y los patronos sucesores de presentar cuatro monjas, las cuales se recibirían sin dote alguna⁴⁴.

Esto mismo se hubiera producido si se hubiese llevado a cabo lo acordado en la escritura fundacional de los carmelitas descalzos para erigir nuevos monasterios en la capital de los Pérez de Guzmán. Dentro de esta escritura se estipulaba que el señor don

⁴⁰ AGFCMS, leg. 947, 1 de septiembre de 1581. Desde la cláusula del codicilo 3 hasta la 15 hace referencia a todo lo referido.

⁴¹ Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *La sociedad española en el siglo XVII: el estamento eclesiástico*, CSIC-CSIC Press, 1992, pp. 113-114.

⁴² José Luis SÁNCHEZ LORA, *Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1988, pp. 140-141

⁴³ Ramón María SERRERA CONTRERAS, *Mujeres en clausura: macroconventos peruanos en el Barroco*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2009, pp. 24-25.

⁴⁴ AGFCMS, leg. 352, 29 de junio de 1605.

Gaspar, IX duque de Medina Sidonia, se comprometía a realizar la fundación de la rama femenina de los mismos religiosos, a cambio, la Casa Ducal recibía lo siguiente:

“6º que habían de tener sus excelencias y descendientes en su Casa, la facultad de nombrar cuatro religiosas perpetuas, sin dote alguno, salvo los gastos de entrada, noviciado y profesión, que habían de ser por cuenta de ellas como el ajuar religioso etc. Las cuales en faltando había de reelegir su excelencia en número cuatro, durante su vida, y después de ella, los señores sucesores, tan sólo dos: de velo negro perpetuamente”⁴⁵.

Volviendo al codicilo, la condesa no solo se comprometió a pagar las dotes de estas mujeres, sino que también les dejó una renta por todos los días de sus vidas, para que con ellas pudieran sustentarse. La mayoría de ellas iban a recibir veinte ducados de renta, de esta manera, doña Leonor se aseguraba de que las mencionadas señoras pudiesen tener una vida agradable en el monasterio, pudiendo hacer frente a las inclemencias de los tiempos. Además, garantizaba los ingresos del convento de las dominicas, ya que el 21 de enero de 1576, ante el escribano Diego de Sevilla, realizó la cesión de un censo de 229.925 maravedís de renta anual que gozaban en las alcabalas de Jerez de la Frontera⁴⁶.

Conclusiones

El mecenazgo religioso ejercido en los conventos sanluqueños por la condesa a lo largo de su cargo como regente de los estados de la Casa Ducal de Medina Sidonia es un gran ejemplo de su excelente gestión en este cometido. El brillante gobierno de esta señora coincide con años muy complejos, donde el peligro turco y la rivalidad con otras casas nobiliarias van a pasar a primera escena.

A pesar de estas dificultades, ella va a mantener las cuentas saneadas y va a desarrollar una política de prestigio casi sin precedentes en la capital de sus estados. Por ejemplo, ella va a inaugurar una tradición que permanecerá casi en las tres generaciones posteriores. Esta tradición será la de erigir su propio panteón familiar en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, siendo elegido, como ya se ha explicado, el altar mayor de la iglesia de Santo Domingo de Guzmán para la sepultura de ella, su marido y algunos de sus hijos. Por otro lado, su hijo erigirá y establecerá su panteón en la basílica de Nuestra Señora de la Caridad, mientras que su nieto hará lo propio en la iglesia de la Merced. Su bisnieto intentó mantener esta política funeraria, pero el destierro a Valladolid y la pérdida del señorío de la ciudad se lo impedirá⁴⁷.

También debe de ser destacado como se deja entrever en el codicilo de la condesa el sugerente universo femenino que se encontraba dentro de los muros del convento de religiosas dominicas durante la segunda mitad del siglo XVI, donde mujeres procedentes de la nobleza van a convivir junto a religiosas provenientes de

⁴⁵ AGFCMS, leg. 1091, 11 de septiembre de 1640.

⁴⁶ Juan Pedro VELÁZQUEZ GAZTELU, *Fundaciones de todas las iglesias* [...], op. cit, p. 173.

⁴⁷ Para más información véase José María VIDAL VARGAS. “Los Duques de Medina Sidonia y las fundaciones de conventos en Sanlúcar de Barrameda: imagen y consolidación del poder señorial”, en Ma Ángeles PÉREZ SAMPER y José Luis BETRÁN MOYA (Eds.), *Nuevas Perspectivas de Investigación en Historia Moderna: Economía, Sociedad, Política y Cultura en el Mundo Hispánico*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2018, pp. 239-250.

grupos sociales más desfavorecido, encontrándose incluso en el mismo la presencia de esclavas.

Además, el importante mecenazgo ejercido por la condesa le va a permitir poder congraciarse y recompensar a todos aquellos servidores que durante su gobierno estuvieron a su servicio de forma eficiente y leal. Esta recompensa fue recibida por sus criados y colaboradores mediante el pago de numerosas dotes para la entrada en el convento de dominicas de algún miembro de sus familias.

Por último, se ha podido observar como la sociedad española del siglo XVI era una sociedad que promovía y ensalzaba un modelo de vida para las mujeres viudas que aconsejaba su retirada del mundo⁴⁸. Un modelo que por lo general también les permitió a las mujeres nobles seguir manteniendo su estatus social y una posición elevada en el interior de los claustros, como así lo mantuvo la condesa doña Leonor Manrique de Sotomayor en su retiro conventual.

Anexo 1. Retrato de doña Leonor Manrique de Sotomayor⁴⁹



⁴⁸ Ángela ATIENZA LÓPEZ, *Tiempo de Conventos* [...], op. cit, p. 331.

⁴⁹ Manuel GARCÍA TORIBIO, *La Historia y el Arte en el monasterio* [...], op. cit, p. 102.